

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 104/2024
La Paz, 30 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/DAF/UF/INF/N° 00405/24 de 26 de noviembre de 2024, de la Unidad Financiera, el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00380/24 de 18 de diciembre de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todo lo que ver convino, se tuvo presente y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de nuestra Carta Magna, todo servidor público tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la Función Pública.

Que el párrafo I del Artículo 321 del Texto Constitucional determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la citada Ley.

Que el Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013, tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país, asimismo, determina los aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1788, determina que es responsabilidad de cada entidad el instrumentar los controles y procedimientos adicionales de viáticos y pasajes que se consideren necesarios, a fin de que se garantice el uso adecuado de éstos.

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes); por otra parte el Inciso e) del Artículo 8 de la mencionada norma, prescribe que la Directora General Ejecutiva tiene entre otras, la función de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.



Que el Manual para la Elaboración de Procedimientos de la AISEM aprobado mediante Resolución Administrativa N° 05/2024 de 16 de enero de 2024, tiene por objeto establecer los aspectos generales, estructura, formato y codificación necesarios para que las áreas organizacionales de la entidad elaboren sus Procedimientos Internos.

Que mediante Nota Interna AISEM/DGE/UPLA/NI/N° 086/2024 de 4 de octubre de 2024, la Unidad de Planificación, luego de haber procedido a la revisión de la documentación remitida, otorga los respectivos códigos de registro, a fin de que se prosiga con su respectiva aprobación mediante Resolución Administrativa expresa.

Que el Informe AISEM/DAF/UF/INF/N° 00405/24 de 26 de noviembre de 2024, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Reglamento Interno, y Manual de Procedimientos de Pasajes y Viáticos, luego de evaluar la necesidad de su actualización acorde a la experiencia y dinámica administrativa institucional, a tiempo de considerar se deje sin efecto, el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos V.3. aprobado por Resolución Administrativa N° 133/2022 de 27 de diciembre de 2022.

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00380/24 de 18 de diciembre de 2024 la Dirección de Asuntos Jurídicos, con base en el análisis técnico mencionado considera legalmente viable la aprobación del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos, y del Manual de Procedimientos de Pasajes y Viáticos de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, instrumentos normativos actualizados que contribuirán a un mejor control y aplicación a fin de determinar parámetros técnicos para una correcta asignación, descargo y reembolso de pasajes y/o viáticos, así como establecer los lineamientos generales y secuencia de tareas que se deben realizar para la asignación y los descargos respectivos: adecuándose consiguientemente, a las disposiciones legales vigentes para su aprobación mediante Resolución Administrativa expresa.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA** de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, la Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023, y demás normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Informes AISEM/DAF/UF/INF/N° 00405/24 de 26 de noviembre de 2024, y AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00380/24 de 18 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIÁTICOS** V.4 con Código: UF/DAF-UP-RG3/V1, y el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS** con Código: UF/DAF-UP-PR4/V1 de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, que en anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 133/2022 de 27 de diciembre de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos V.3.



CUARTO.- La Unidad Financiera de la Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM queda a cargo de la aplicación, ejecución y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Veronica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

